



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO SANTA LIBRADA DE LA CIUDAD DE NEIVA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$61.786.246)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CREACIÓN	RUBRO	No. CDP
	25/05/2022	ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA	015
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	301518	Materiales para Revestimiento de Paredes y Exteriores	
	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	
	391217	Ferretería eléctrica y suministros	
	391220	Unidades Eléctricas de velocidades variables	
	391223	Relés eléctricos y accesorios	
	721511	Servicios de Construcción de Plomería	
	721515	Servicios de Sistemas Eléctricos	
	721520	Servicios de Pañetado y Drywall	
	811015	Ingeniería civil y arquitectura	
	951219	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración	
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
OBJETO	“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA”.		
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾			
<p>La Constitución Política, determinó que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).</p> <p>Que con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todas las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.</p> <p>Que tratándose del derecho a la igualdad, ya se ha recordado que el artículo 13 superior ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como brindar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, con lo que el Constituyente introdujo en la Carta un mandato genérico que el mismo texto constitucional dota de mayor especificidad en otras cláusulas en las que, de manera expresa, hace beneficiarios de la protección a las mujeres, a los niños, a los discapacitados o a las personas de la tercera edad, conforme se desprende, respectivamente, de los artículos 43, 44, 46 y 47 superiores, para citar solo algunos casos.</p> <p>Así mismo el artículo 44 constitucional establece que el Derecho a la educación en los niños prevalece sobre los derechos de los demás, por su parte el artículo 67 ibidem señala que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”.</p> <p>Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio Nacional.</p> <p>La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente personal y social que se fundamenta en una concesión integral de la persona humanas. De su dignidad de sus derechos y de sus deberes.</p> <p>Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”</p>			

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Por consiguiente, la Institución Educativa “**LICEO SANTA LIBRADA**” de la Ciudad de Neiva en cumplimiento de los preceptos legales establecidos en este Documento al igual que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar este estudio previo, así mismo en cumplimiento de la carta política, sus numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que le adicionen o modifiquen con el fin de establecer y justificar su necesidad.

La Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la secretaría de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimiento en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Aprobado mediante acuerdo N° 008 de 2020 del 05 de junio de 2020 “**MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ**”

El Derecho a la Educación tiene 4 característica esenciales: Disponibilidad que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; Aceptabilidad se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta como una tercera característica la Adaptabilidad lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por ultimo tenemos la Accesibilidad lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

Es por ello que la educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, y su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social esta debe comprenderse en el ámbito formal como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continua con el acceso y la calidad educativa en los ciclos básica y media que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad para que los niños y las jóvenes accedan a la educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura incluido el mantenimiento de redes eléctricas, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada con base en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Que, para dar cumplimiento a la normativa aludida, se requiere llevar a cabo en la **Institución Educativa “ LICEO SANTA LIBRADA” de Neiva**, un adecuado funcionamiento de las instalaciones y ofrecer los servicios dotacionales de manera continua a sus funcionarios y comunidad educativa en general, toda vez que existen deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones.

Entre estos el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las aulas de clase y áreas comunes. Luego de realizar la revisión del sistema eléctrico de la institución educativa, se identificó fallencias en cada una de las protecciones del TGA, Tablero General de Acometidas, así como en la subestación, donde se evidencia falta de identificación de circuitos, y donde hay que realizar distintas actividades para verificar el aislamiento de los circuitos y del transformador, donde también es necesario hacer una nueva coordinación de protecciones toda vez que se evidencia que no están operando, dado que la mayoría están sobredimensionadas.

No obstante, hay problemas debido al gran consumo de potencia reactiva, producto del uso de cargas no lineales (computadores, aires acondicionados, iluminación LED) que por el largo tiempo en el cual fueron diseñadas las redes eléctricas, se debe hacer una mejora en la compensación de reactivos, lo cual implica la intervención del banco de condensadores.

Es por esta razón que realizar LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA, se mejorará el factor de potencia, disminuirá las pérdidas por reactivos y optimizará el consumo de energía evitando el disparo indeseado de protecciones de los circuitos.

Las mentadas intervenciones generales son producto de las revisiones y visitas hechas a la citada Institución Educativa por parte del equipo de ingenieros responsables de acompañar el proceso de la Institución Educativa del presupuesto, pertenecientes a la secretaría de Educación del Municipio del Departamento de Infraestructura Educativa.

El objetivo principal de la Institución Educativa, es contar con aulas y espacios de aprendizaje en buen estado, en procura de los lineamientos nacionales respecto al retorno a clase que se debe dar de manera gradual y progresiva, y encaminados a brindar espacios adecuados que garanticen el distanciamiento y la salubridad que deben tener la comunidad académica y administrativa al momento de retornar a clase, factores estos determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de los colegios incide directamente en el desempeño de los alumnos. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual encaminado a ejecutar las obras de ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA.

Y es que una buena infraestructura escolar, con espacios renovables, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y,



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y docentes por el aprendizaje. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema de acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. En un país en vía de desarrollo como lo es Colombia, debemos preguntarnos **¿que hace que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad?** Justificado en el derecho fundamental a la educación.

Deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- **Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administrativos:** espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada, ventilación e iluminación adecuadas con servicios de agua, electricidad e internet, así como sanitarios y sus respectivos drenajes de aguas negras.
- **Espacios para el desarrollo de ensayos y prácticas:** como bibliotecas, laboratorios de ciencias naturales, de informática física y química.
- **Espacios para el desarrollo del talento** y del entretenimiento del deporte y la cultura.
- **Ante todo, lo más importante,** en las circunstancias de salud debido a la Pandemia del Covid 19 actuales que atraviesa la Humanidad y que ha hecho que cambien los comportamientos, tendencias, costumbres y condiciones de vida en donde la crisis aduanera y el comportamiento del dólar ha impactado considerablemente todos los insumos y materias primas.

“La mejora de las condiciones físicas de la infraestructura de las instituciones tiene una relación estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes”, asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina.

Siendo así, la Institución Educativa **“LICEO SANTA LIBRADA”** de Neiva, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y la Ley 2069 de 2020, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de obra, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, mediante el cual se contratará la ejecución de las obras para **“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA”**; a través de un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública- EGCAP. Cuyo presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **015 del 22 de MAYO de 2022**, expedido por la Rectora de la Institución Educativa por valor de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$61.786.246)**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽³⁾	OBLIGACIONES DEL contratista
	<ul style="list-style-type: none">• <u>Obligaciones Generales:</u><ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA”2. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos.3. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas.4. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso.5. Presentar informes puntuales a la Institución Educativa y a la oficina de Infraestructura educativa de la secretaria de educación Municipal, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.6. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.7. Colaborar con la Institución Educativa contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



	<ol style="list-style-type: none">8. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.9. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Institución Educativa.10. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria.11. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.12. El contratista deberá entregar para la aprobación del Supervisor y/o supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.13. Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del Supervisor y/o supervisor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.14. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento, de conformidad a las condiciones exigidas en el pliego.15. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor, relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.16. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.17. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.18. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución Educativa no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.19. El Supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.20. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.21. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
--	---



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



	<p>22. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).</p> <p>23. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encuentre convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables.</p> <p>24. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>25. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.</p> <p>26. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.</p> <p>27. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, e) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.</p> <p>28. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.</p> <p>29. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.</p> <p>30. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el Supervisor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.</p> <p>31. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.</p> <p>32. Velar que la Institución Educativa se mantenga indemne de cualquiera reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.</p> <p>33. Llevar un registro fotográfico, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista</p> <p>34. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>35. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la Institución Educativa.</p> <p>36. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará</p>
--	--



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



<



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



	Profesion al SISO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	Profesional en salud ocupacional en el área de Seguridad y salud en el trabajo, Investigación del accidente de trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, higiene industrial y seguridad industrial con licencia vigente para prestar servicio Seguridad y salud en el trabajo, mediante la presentación de la copia del diploma de grado y copia de la resolución que permite prestar servicios de Seguridad y salud en el trabajo, adicional debe presentar certificado que lo acredite como coordinador de trabajo seguro en altura. Quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo durante la ejecución total del contrato; Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición del acta de grado y que contenga licencia por el ministerio de salud vigente.	100%
<p>3. El contratista deberá realizar la respectiva revisión visual de las instalaciones físicas y la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implementación.</p> <p>El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. • Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia requerida. • Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional. <p>4. Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.</p> <p>5. Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin.</p> <p>6. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual y descritas a continuación:</p>				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN DE 300 kVA		
	1,1	Mantenimiento preventivo con apagado a subestación 300kVA	Un.	1,00
	2	REDISTRIBUCIÓN Y BALANCEO DE CARGAS		
	2,2	Redistribución y balanceo de cargas	Un.	1,00
	3	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS		
	3.1	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 1/0 AWG - THW	m	10,00



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



	3.2	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 2 AWG - THW	m	16,00
	3.3	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 4 AWG - THW	m	20,00
	3.4	Tendido de Conductor en ducto (3 x 12 AWG) Cu	m	650,00
	3.5	Instalación de Sistema de Puesta a tierra en Red de Baja Tensión subterránea.	Un.	10,00
	3.6	Luminaria LED hermética 2x18W luz blanca.	Un.	80,00
	3.7	Luminaria LED Potencia entre 30W; flujo luminoso entre 4.500 y 9.000lm; temperatura de color entre 4.000 y 5.000K; Índice de Reproducción de Color de 70 o superior.	Un.	12,00
	3.8	Desmantelamiento y rebobinado de redes de Baja Tensión, incluye el retiro de luminarias y equipos.	Km	0,30
	3.9	Tubería metálica de 1/2" x 6m, adosada.	Un.	129,42
	3.10	Afloramiento de circuito en tubo IMC de 1/2", conexión a tablero.	Un.	10,00
	3.11	Caja de inspección para CS274 fundida en concreto de 3000 psi y reforzada con marco en ángulo de 2 1/2" X 3/16". Con tapa de concreto de 4000 psi con marco metálico (platina 2 1/2" x 3/16" tipo PDR A - 37); con varilla de refuerzo de 3/8" tipo PDR 60 corrugada, y refuerzo externo en los ángulos con platina de 3/16".	Un.	2,00
	3.12	Concreto de 3000 psi (para reparación de pavimento rígido, resane de brecha en concreto)	m3	1,00
	4	REAJUSTE DE BANCO DE CONDENSADORES		
	4,1	Reajuste de banco de condensadores	Un.	1,00
	5	LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
	5,1	Levantamiento de plano AS-built o de obra construida, georreferenciada, MT y BT, incluye registro fotográfico, copia física y archivos en CD	Un.	1,00
	5,2	Instalación de marquillas de identificación a protecciones	Un.	12,00
	5,3	Instalación de Placas de identificación a transformadores y controles	Un.	1,00
	<p>7. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU.</p> <p>8. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.</p> <p>9. Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la</p>			



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



	<p>resolución 54 l de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.</p> <p>10. Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito.</p> <p>11. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos AS-built de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados a la institución educativa, con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio digital, en formatos .PDF, .DWG, e impreso debidamente firmado por el ingeniero eléctrico y/o electricista.</p> <p>12. Presentar informes de obra conforme a la periodicidad de los cobros parciales presentados a la institución educativa, que contengan los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:</p> <p>1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.</p> <p>3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>4. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.</p> <p>5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanciones para quien los vulnere.</p> <p>6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</p> <p>7. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.</p> <p>8. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.</p> <p>9. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.</p> <p>10. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.</p> <p>11. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.</p> <p>12. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigir las para cada pago de los servicios prestados.</p> <p>13. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.</p> <p>14. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; Estabilidad y Calidad de las obras; responsabilidad civil extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra.</p> <p>15. Requerir al contratista por intermedio del Supervisor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato.</p>
--	--



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



	<div>16. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.</div> <div>17. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.</div> <div>18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.</div>				
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
		X			
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾					
<p>El presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2022 de conformidad con la certificación del 02 de junio de 2022, asciende a la suma de (\$178.386.475,13). pesos M/cte, encontrándose en el rango de presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: <p>Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>b) Lo contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, lo menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>El Decreto 1082/2015, establece:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.2. En el presente proceso, NO HABRA LUGAR a la realización de sorteo.3. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. <p>Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 57 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede; teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este contrato se rige por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 para este proceso, tomando como referente los lineamientos de la Administración Municipal, el acompañamiento en la construcción y desarrollo del contrato por parte de la Administración Municipal, Secretaría de Educación del Municipio.</p>					



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN UNSPCS	DESCRIPCIÓN
301518	Materiales para Revestimiento de Paredes y Exteriores
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
391217	Ferretería eléctrica y suministros
391220	Unidades Eléctricas de velocidades variables
391223	Relés eléctricos y accesorios
721511	Servicios de Construcción de Plomería
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
721520	Servicios de Pañetado y Drywall
811015	Ingeniería civil y arquitectura
951219	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración

• Aspectos Generales:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA”.

FUNDAMENTO ORGANIZACIONAL: El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales, por medio de un proceso de transformación multidimensional, sostenible, incluyente, articulado entre los niveles de gobierno, y orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental (natural y construido), lo sociocultural, lo económico y lo político, y en consideración con el contexto global.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1; del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

ESTUDIO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INGENIERÍA ELECTRICA:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la oferta
- C. Análisis de la demanda

• **ANÁLISIS DEL MERCADO:**

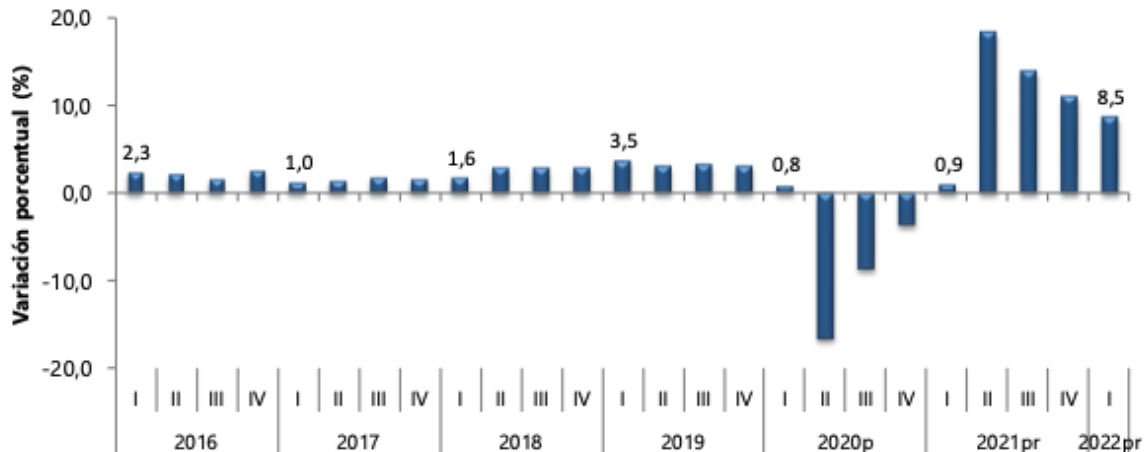
El comportamiento de la producción nacional desde el enfoque de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que refleja una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; durante el

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



tercer trimestre del periodo 2021 la economía colombiana se expandió y pasó de obtener un crecimiento negativo de -8,4% en el segundo trimestre del 2020 a un crecimiento positivo de 13,2%: en el tercer trimestre de 2021.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2022^{Pr}-I



En el primer trimestre de 2022^{Pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021^{Pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

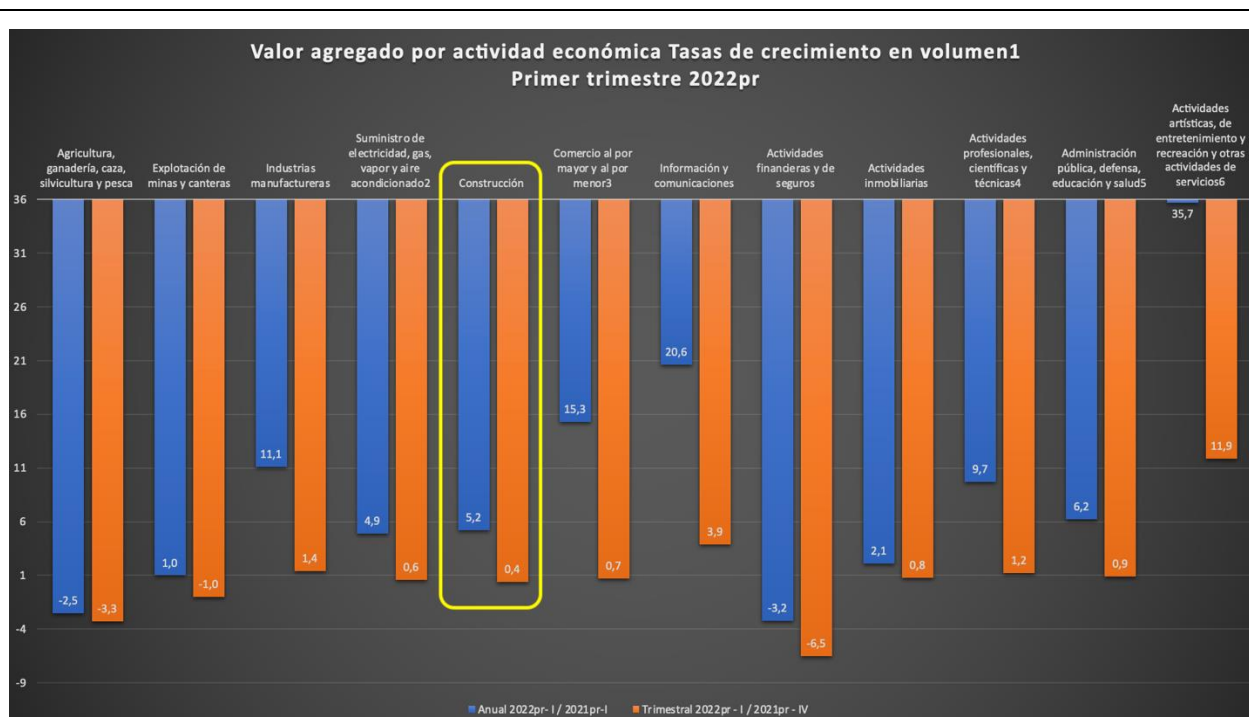
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



Como se puede observar, el comportamiento de la rama correspondiente a la (**DIVISIÓN 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil**) que enmarcar las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajo el código **F4321 Instalaciones eléctricas** de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; que incluye:

Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

La instalación de: - Instalaciones y accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas. - Sistemas de iluminación. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - Alumbrado de calles y señales eléctricas. - Alumbrado de pistas de aeropuertos. • La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

En este sentido, el sector de construcción en el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 10,3%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de
- otras obras de ingeniería civil decrece 4,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,4%, explicado por:

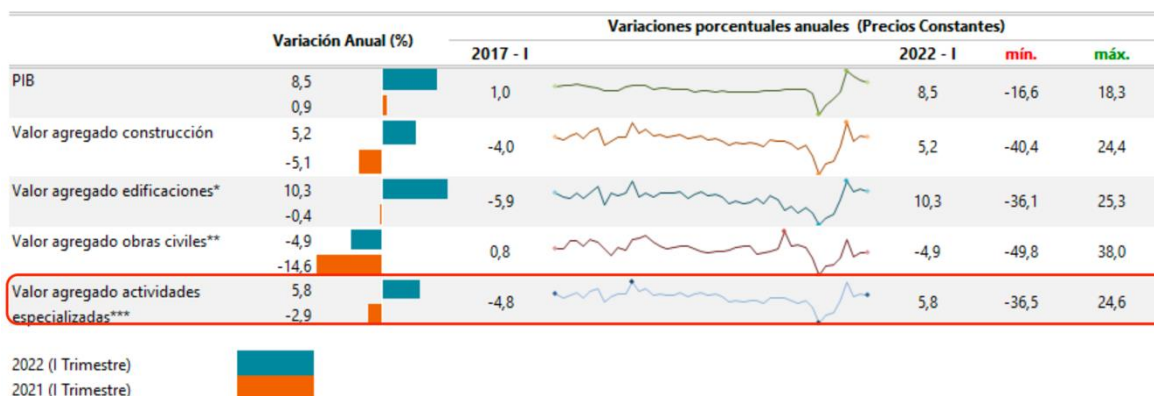
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,0%.



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a la Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil presenta un crecimiento negativo preocupante, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional y gobiernos locales para prevenir y mitigar la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19, perjudicando el desarrollo, la economía local y la generación de empleo en el sector.

Ahora bien, en el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%)

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022^{Pr} (I trimestre)



De esta manera se evidencia la radiografía que está viviendo el sector, presentando valores negativos en su comportamiento anual correspondiente



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



al IV trimestre de 2021 al I trimestre de 2022.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Enero – mayo 2022 con corte a junio 07 de 2022^{pr}

	Periodo			Variación Trienal (2022/2019) ³	Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹		
MACROECONÓMICOS					
PIB total ⁸ (variación anual %)	8,5	12,6	10,8	10,4	I trim. 2022
Valor agregado de la rama construcción ⁸ (variación anual %)	5,2	8,6	6,8	-16,5	I trim. 2022
Valor agregado de obras civiles ⁸ (variación anual %)	-4,9	-1,8	-4,7	-30,4	I trim. 2022
Valor agregado de edificaciones ⁸ (variación anual %)	10,3	14,5	13,9	-11,3	I trim. 2022
Valor agregado de actividades especializadas ⁸ (variación anual %)	5,8	9,2	7,1	-10,6	I trim. 2022
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,5	54,3	55,8	NA	Abril de 2022
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	7,0	6,0	11,6	25,2	Abril de 2022
Área causada ^A (variación anual %)	8,8	NA	24,3	NA	I trim. 2022
Área licenciada de edificaciones ^U (variación anual %)	25,9	30,0	1,6	26,8	Marzo de 2022
Área iniciada de edificaciones ^U (variación anual %)	16,4	NA	34,1	NA	I trim. 2022
Área culminada de edificaciones ^U (variación anual %)	6,2	NA	12,8	NA	I trim. 2022
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	3,7	4,9	5,7	9,9	Abril de 2022
Concreto Premezclado ⁺ (variación anual %)	7,5	20,5	11,5	-6,1	Marzo de 2022
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ^{***} (variación anual %)	-4,5	43,8	25,2	28,0	I trim. 2022
Valor desembolsado de créditos de vivienda ^{***} (variación anual %)	-1,0	47,4	29,6	28,6	I trim. 2022
Valor desembolsado de leasing habitacional ^{***} (variación anual %)	-12,2	35,2	14,5	26,4	I trim. 2022
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁺ (variación anual %)	-9,6	36,3	18,4	7,7	I trim. 2022
Saldo de capital total ^{***} (variación anual %)	8,3	9,8	12,0	26,4	I trim. 2022
Saldo de créditos de vivienda ^{***} (variación anual %)	12,2	9,4	9,0	27,6	I trim. 2022
Saldo de capital de leasing habitacional ^{***} (variación anual %)	-3,9	11,1	22,5	22,4	I trim. 2022
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁺ (variación anual %)	3,4	3,7	4,6	10,6	I trim. 2022
PRECIOS Y COSTOS					
	Actual	Anual	Anterior ¹		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,4	7,7	1,5	NA	I trim. 2022
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	2,0	NA	1,0	NA	Abril de 2022
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,1	8,8	1,1	NA	Abril de 2022
IPP total (variación mensual %)	3,1	34,3	1,7	NA	Abril de 2022
IPP materiales de construcción ⁺ (variación mensual %)	1,6	15,2	1,4	NA	Abril de 2022
INDICADORES					
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	Variación Trienal (2022-2019) ³	
Indicador de producción de obras civiles [∞] (variación anual%)	1,8	3,5	-0,5	-11,2	I trim. 2022
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual%)	-4,9	NA	NA	NA	I trim. 2022
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	5,0	NA	14,2	NA	Marzo de 2022

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2020, el PIB nacional es 1.002.922 miles de millones de pesos, a precios corrientes, los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 260.775 y 149.666 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 288 y 395 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2020, el PIB Departamental fue 16.810 millones de pesos, representando un 1.67% del PIB Nacional:



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento

Miles de millones de pesos a precios corrientes

2020^{Pr}

Departamento	2020 ^{Pr}	Departamento	2020 ^{Pr}
Total Nacional	1.002.922	Nariño	15.838
Bogotá D.C.	260.775	Norte Santander	15.798
Antioquia	149.666	Magdalena	13.760
Valle	100.169	Casanare	13.121
Santander	62.570	Sucre	8.444
Cundinamarca	61.644	Quindío	8.303
Atlántico	44.923	La Guajira	8.093
Bolívar	34.501	Arauca	5.148
Meta	31.363	Chocó	4.526
Boyacá	27.214	Caquetá	4.181
Tolima	21.621	Putumayo	3.331
Cauca	18.245	San Andrés y Providencia*	1.312
Córdoba	18.167	Guaviare	817
Caldas	17.034	Amazonas	763
Cesar	16.812	Vichada	686
Huila	16.810	Guainía	395
Risaralda	16.605	Vaupés	288

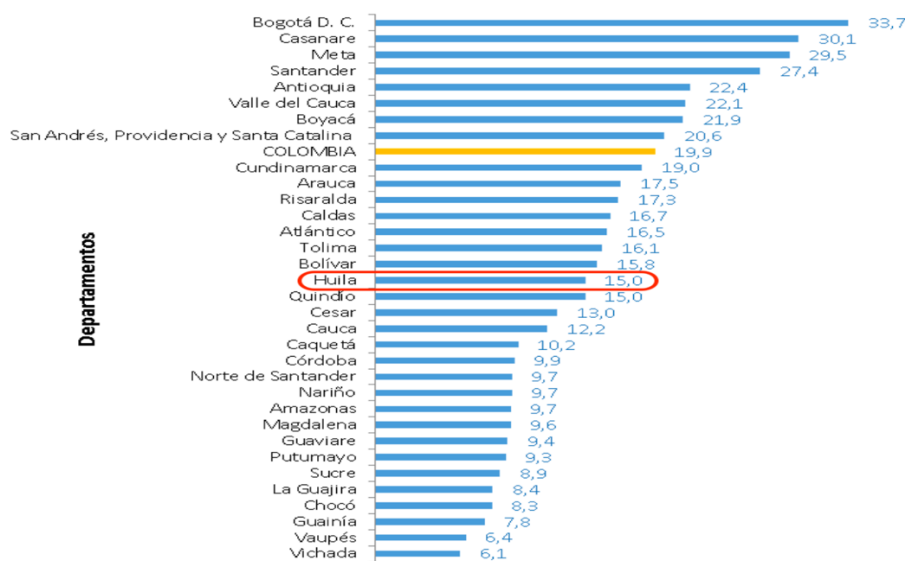
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 15,0 millones; 6 millones menos que la media a nivel nacional:

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*

Millones de pesos a precios corrientes

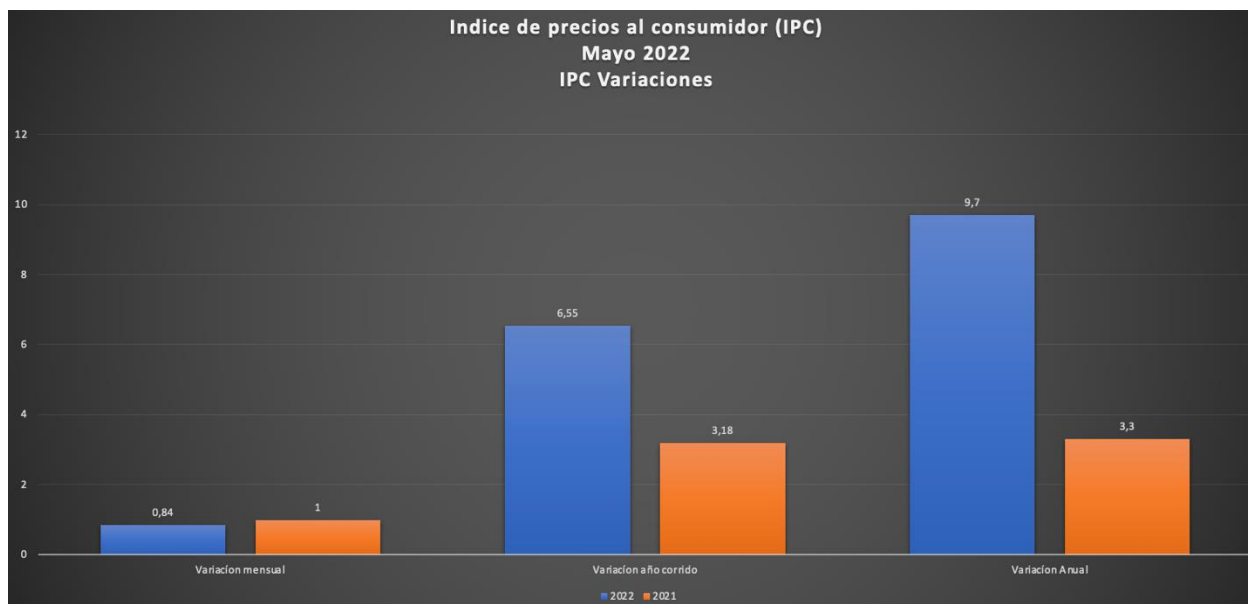
2020^{Pr}



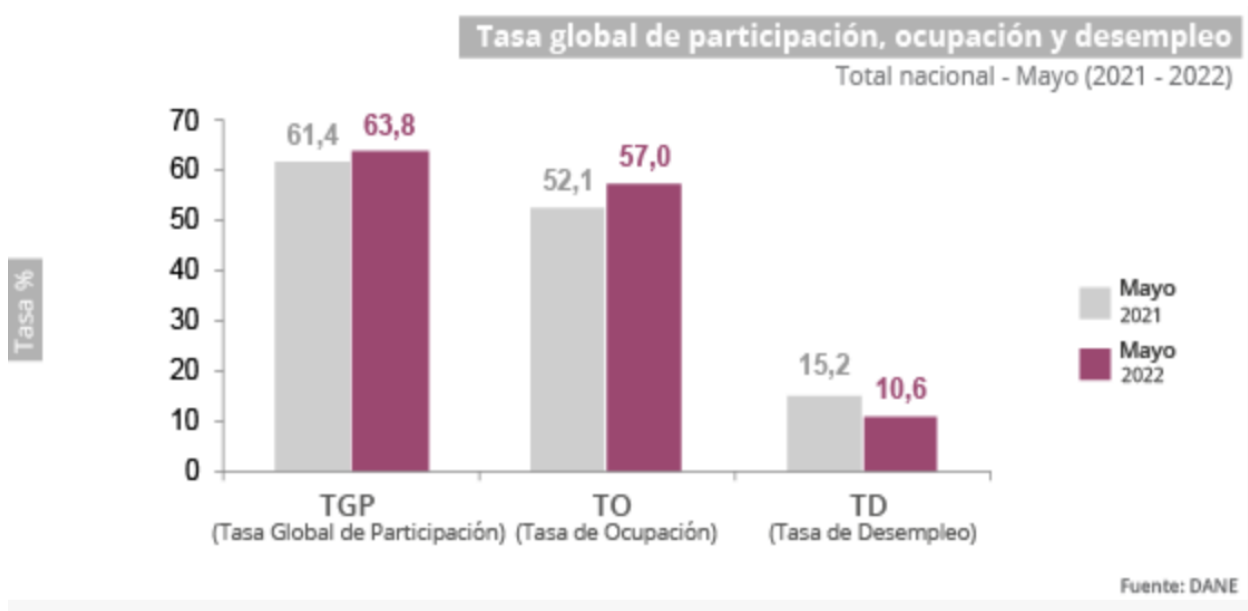
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.



Respecto al comportamiento del índice de precios al consumidor durante el año 2022, éste presenta un crecimiento de 1,00% para el mes de mayo, llegando a 3,18% en lo corrido del año; una cifra considerablemente inferior a la mostrada en el mismo periodo de 2021. Asimismo, en el comportamiento anual se presenta una reducción considerable, pasando de 9,7% a 3,3%, como se puede evidenciar:



En relación con el desempleo, Para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.



Las cifras no son preocupantes si se analiza RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO con relación al 2020 donde Neiva encabezaba esta lista con una tasa del 34%, Para el trimestre móvil marzo – mayo 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (21,0%), Valledupar (16,1%) e Ibagué (15,1%). Las ciudades con menor tasa de



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,7%), Manizales A.M. (10,3%), Villavicencio y Medellín A.M. cada una con 10,7%. Dejado a Neiva dentro los cinco primeros con una tasa de 11.1%



En referencia de la contribución del sector respecto al total de la población ocupada, la rama de la Construcción, contribuyen en un 6,8% al total de la población ocupada a nivel nacional; siendo el séptimo sector que más aporta empleo en el país. Por su parte, en el mes de mayo 2022, este sector presentó una variación de 150, lo que refleja una contribución positiva de 0,8 puntos porcentuales respecto al total de la población ocupada:



Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Mayo (2022/2021)

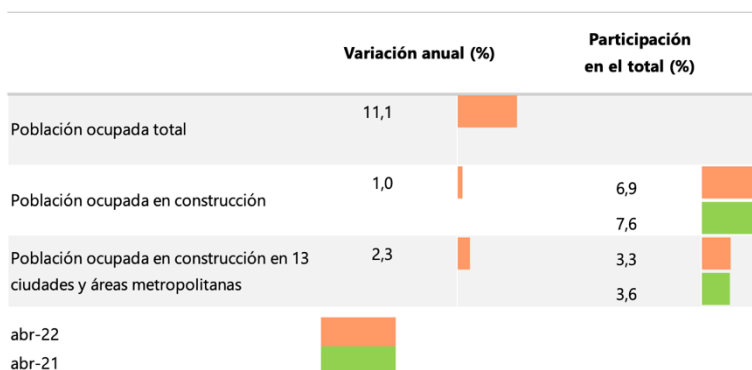
Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2022	Mayo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	19.989	100	2.196	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.561	8,8	396	2,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.208	16,0	342	1,7
Transporte y almacenamiento	1.659	1.346	7,5	314	1,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.644	12,9	211	1,1
Comercio y reparación de vehículos	3.774	3.582	17,0	192	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.222	6,3	179	0,9
Construcción	1.514	1.364	6,8	150	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.617	7,8	109	0,5
Industria manufacturera	2.198	2.096	9,9	102	0,5
Actividades financieras y de seguros	444	363	2,0	81	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	525	460	2,4	65	0,3
Actividades inmobiliarias	228	197	1,0	31	0,2
Información y comunicaciones	338	317	1,5	21	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

En relación con el empleo, en abril de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 21.957 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 11,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 1,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2022, 1.516 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 48,0% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron un aumento del 2,3%, es decir, 17 mil personas más con respecto a abril de 2021.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (abril)



Fuente: DANE, GEIH.



Esta situación no solo se evidencia en el sector de la construcción, puesto que, como resultado de la pandemia generada por el COVID-19, la economía colombiana a nivel general se ha visto afectada, aumentando de manera significativa el desempleo en el país, sin embargo se puede evidenciar reactivación en todos los sectores

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$410.500 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en los años 2021 y 2022 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$46.672 en los últimos diez años:





Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2021 y 2022:



Variación del Dólar

Teniendo en cuenta que los equipos e insumos para el mantenimiento y reparación de las redes eléctricas son importados, se debe analizar la inestabilidad del dólar en lo transcurrido del año, donde se tiene lo siguiente:

Gráfica del precio del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2022-01-01&ff=2022-07-06>

- Mayor inflación por importaciones



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



Cuando el dólar sube, las importaciones se vuelven más caras, no solo para los hogares sino también para las empresas. Esto hace que la inflación tienda a subir porque los artículos importados y los productos nacionales con insumos importados se vuelven más caros.

- **Aumento de la deuda externa**

Así como las reservas internacionales aumentan, la deuda externa en dólares también aumenta y los intereses que toca pagar por la deuda también suben.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

Para determinar el análisis de la oferta, la Institución tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **F4321 correspondiente a las – instalaciones eléctricas**, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; que incluye:

- Instalaciones y accesorios eléctricos.
- Líneas de telecomunicaciones.
- Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
- Antenas parabólicas.
- Sistemas de iluminación. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).
- Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
- Alumbrado de calles y señales eléctricas.
- Alumbrado de pistas de aeropuertos.
- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 119 empresas, de las cuales se destacan:

ELECTROMONTAJES S.A.S
NETCOM COLOMBIA LTDA
SERTICOL S.A
Giraldo Velez Asociados sas
ILUMINACION YARIGUIES SA
INGEOMEGA S.A.S
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S
RED DE INGENIERIA SAS
ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA
INGELET SAS
RADYTEC COLOMBIA S.A.S.
TIKS GROUP SAS
J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA
VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
UNIFORCE SAS
ESI DE COLOMBIA SAS
CIMAD INGENIERIA SAS
INGELECTRICA S.A
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
GUTIERREZ Y BELALCAZAR SAS

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	
ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	
PRODIEL COLOMBIA SAS	
LUCES DE FLORIDABLANCA SA	
INNOVAGAS SAS	
GALLARDO'S ASOCIADOS S.A.	
LUCES DE SANTANDER SA	
INGEMA SA	
EN OBRA INGENIEROS SAS	
VINCI COATINGS S A S	
iiIMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	
ENECON S.A.S	
PROINGEL LTDA	
ZUGOM Y COMPAÑIA LIMITADA	
CONSTRUSERVI S.A.S.	
SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	
A&G INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	
INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	
INMEL INGENERIERIA SAS	
IIIVALVAN S.A.S.	
GRUPO LUTEC SAS	
PROTELEC SAS	
SEGE INGENIERIA LTDA	
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALESNACIONAL SASSERVICONAL SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	
R.O.R. INGENIERIA S.A.S.	
SERVIMERCADEO S.A.S.	
AYA CONSTRUCTORES S A S	
ODRQ Y CIA SAS	
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	
INGESSA SAS	
INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	
ELECTRO DISEÑOS S.A.	
FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	
TECNISERVICIOS INGENIERIA ZONA FRANCA SAS	
PC MEJIA S.A.	
JVTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS	
RETCOM S A S	
INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.	



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS S A S	
SERIE ELECTRICA SAS	
ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO S.A.S	
MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	
NASE COLOMBIA SAS	
INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	
ESTRADA BERNAL LTDA	
SERVITEC INGENIEROS SAS	
INDEQ S.A.S	
INGELCOR INGENIERIA S.A.S.	
ELECTROINGENIERIA SAS	
ELEC SA	
IINSTELEC S.A.S	
JONES LANG LASALLE LTDA	
DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S	
EME INGENIERIA S.A	
TUBELECTRICA S.A.	
COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	
MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	
TORRES Y TORRES INGENIERIA ELECTRICA LTDA	
TARELECTRIC INGENIERIA LIMITADA	
CERCAR ENERGY SAS	
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACION	
UNINGECOL SA	
HG CONSTRUCCIONES E INGENIEIRA SAS	
CORRIENTE ALTERNA SAS	
HEZA S.A.S	
TELICOS INGENIERIA SA	
INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	
SIEMBRA MAS SAS	
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	
INFRACCIONES ELECTRONICAS DE FLORIDABLANCA SAS	
ELECTRICAS LAC LTDA	
Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	
VALLEJO HERMANOS INGENIEROS SAS	
M.U. Y ASOCIADOS S.A.S.	
ARCE INGENIERIA VALLE SAS	
ALCANEL INGENIERIA LIMITADA	



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
PROMONTAJES SAS
J.O.L.INGENIERIA ELECTRICA S.A.S
ELECTROPLOM SAS
THEKA LTDA
MAXIELECTRICOS S A S
SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS SISPRO SAS
JRE INGENIERIA SAS
ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA SAS
SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS
DISTECSA S.A.S.
SV INGENIERIA SAS
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS
MUÑOZ Y CIA SAS
JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEM S.A.S.
JGH PROYECTOS Y SERVICIOS S A S
MACROINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.
INGELEC SAS
SEÑAL SAS
SPRINKPOINT SAS
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA
AP INGENIERIA SAS

Asimismo, el sector se compone de diversos agentes, donde se encuentran empresas y profesionales del sector eléctrico, algunos agremiados en entidades como:

- Asociación de ingenieros electricistas AIEEUN
- Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Constructores

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Institución Educativa procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal de Neiva, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

- Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Vigencia	Modalidad de	Objeto	Valor del
----------	--------------	--------	-----------



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



	Selección		Contrato	
2022	Selección Abreviada	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES PARA LAS REDES ELECTRICAS GENERALES, ILUMINACION, NORMAL Y REGULADA, CABLEADO ESTRUCTURADO, LAS UPS, REGULADORES Y PLANTAS ELECTRICAS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES, DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	\$2.043.492.236	
2022	Selección Abreviada	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB	\$705.589.080	
2022	Selección Abreviada	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PERTENECIENTES A LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR	\$ 30.000.000	
2022	Selección Abreviada	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERO ELECTRICO EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FISICOS Y ALMACÉN PARA EVALUAR Y HACER UN DIAGNOSTICO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LAS SEDES DE TRABAJO DE LA CDMB GR-ING-ELECTRICO-01	\$ 18.500.000	
2022	Selección Abreviada	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO ELECTRICISTA PARA REVISIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO - HUILA.	\$ 14.400.000	

Una vez determinada la necesidad se procede a realizar una búsqueda en el sistema electrónico de contratación pública SECOP de procesos históricos con objetos similares a los del presente estudio previo. Una vez realizada la búsqueda se detectó que el Municipio de Neiva ha realizado contratos históricos con objetos iguales al presente, los cuales se relacionan a continuación.

Municipio de Neiva:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
Municipio de Neiva	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y TELEFONICAS A REALIZARSE EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA MNSGCMCSM-010-2021	\$ 50.000.000
Municipio de Neiva	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS A REALIZARSE EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA MNSGSASSM005-2020	62.000.000 COP
Municipio de Neiva	CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO LOCATIVO A LAS REDES ELECTRICAS DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NEIVA	SELECCIÓN ABREVIADA MNSGDCPS051-2019	\$25.300.000
Municipio de Neiva	CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO LOCATIVO A LAS REDES ELECTRICAS DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NEIVA.	SELECCIÓN ABREVIADA MNSGDCPS015-2018	\$25.300.000

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

Técnico: Teniendo en cuenta que el presente proceso de obra requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos, es necesario contar con mano de obra calificada, la maquinaria que se utilice para los diferentes procesos de mantenimiento y reparación deberá encontrarse en buen estado, además de cumplir con todos los protocolos de seguridad existentes.

Se puede observar que el proyecto incluye la ejecución de diferentes tipos de obras tales como:



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN DE 300 kVA		
1,1	Mantenimiento preventivo con apagado a subestación 300kVA	Un.	1,00
2	REDISTRIBUCIÓN Y BALANCEO DE CARGAS		
2,2	Redistribución y balanceo de cargas	Un.	1,00
3	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS		
3.1	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 1/0 AWG - THW	m	10,00
3.2	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 2 AWG - THW	m	16,00
3.3	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 4 AWG - THW	m	20,00
3.4	Tendido de Conductor en ducto (3 x 12 AWG) Cu	m	650,00
3.5	Instalación de Sistema de Puesta a tierra en Red de Baja Tensión subterránea.	Un.	10,00
3.6	Luminaria LED hermética 2x18W luz blanca.	Un.	80,00
3.7	Luminaria LED Potencia entre 30W; flujo luminoso entre 4.500 y 9.000lm; temperatura de color entre 4.000 y 5.000K; Índice de Reproducción de Color de 70 o superior.	Un.	12,00
3.8	Desmantelamiento y rebobinado de redes de Baja Tensión, incluye el retiro de luminarias y equipos.	Km	0,30
3.9	Tubería metálica de 1/2" x 6m, adosada.	Un.	129,42
3.10	Afloramiento de circuito en tubo IMC de 1/2", conexión a tablero.	Un.	10,00
3.11	Caja de inspección para CS274 fundida en concreto de 3000 psi y reforzada con marco en ángulo de 2 1/2" X 3/16". Con tapa de concreto de 4000 psi con marco metálico (platina 2 1/2" x 3/16" tipo PDR A - 37); con varilla de refuerzo de 3/8" tipo PDR 60 corrugada, y refuerzo externo en los ángulos con platina de 3/16".	Un.	2,00
3.12	Concreto de 3000 psi (para reparación de pavimento rígido, resane de brecha en concreto)	m3	1,00
4	REAJUSTE DE BANCO DE CONDENSADORES		
4,1	Reajuste de banco de condensadores	Un.	1,00

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



5	LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
5,1	Levantamiento de plano AS-built o de obra construida, georreferenciada, MT y BT, incluye registro fotográfico, copia física y archivos en CD	Un.	1,00	
5,2	Instalación de marquillas de identificación a protecciones	Un.	12,00	
5,3	Instalación de Placas de identificación a transformadores y controles	Un.	1,00	

Por lo anterior la obra deberá regirse por la normas técnicas existentes que rigen los mantenimientos y reparaciones eléctricos, además de tener los elementos de seguridad necesarios para evitar cualquier tipo de accidentes, así pues es necesario la indumentaria de protección para la mano de obra que se utilice durante la ejecución, por otra parte y no menos importante los materiales de que se necesiten como madera, cemento, fierros, etc. deberán ser de excelente calidad, cumpliendo las estándares exigidos para este tipo de obras de infraestructura.

Regulatorio: El presente proceso está regulado expresamente por lo establecido en la normatividad de contratación vigente, y en especial en el Decreto 1082 de 2015. Los requisitos de tipo jurídico, técnico y financiero son los estipulados en las citadas normas y en las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso de igual forma, se tendrá como factor de calificación y escogencia del proponente, el referido a la ponderación de la calidad – precio de las propuestas de cada uno de los oferentes, optando por el sistema de puntos, calificando aspectos tales como el precio, el cual se obtiene mediante la aplicación de una media geométrica o aritmética; calidad de la propuesta económica y aspectos técnicos.

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la SUPERVISIÓN (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4595, NTC 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Norma Técnica Colombiana, NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

Característica de productos: CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES ELECTRICAS Y SUBESTACION ELECTRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA DE NEIVA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual correspondiente a “**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA**”, es por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$61.786.246)**. Conforme al proyecto presentado y aprobado y según los precios del mercado, en el cual está incluido los gravámenes propios de contratar con el Estado, como lo es: la suscripción de garantías, la legalización del contrato (suscripción de garantías y pago de estampillas) y la correcta ejecución del mismo.

Los presupuestos del presente proceso de contratación anexos al estudio previo son suscritos por profesional del Departamento de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva.

Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b.** El antecedente de las contrataciones surtidas por la entidad para con el mismo objeto; y, **c.** El estimativo del presupuesto oficial realizado por la Entidad Estatal.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN DE 300 kVA			
1,1	Mantenimiento preventivo con apagado a subestación 300kVA	Un.	1,00	7.944.401,00
2	REDISTRIBUCIÓN Y BALANCEO DE CARGAS			
2,2	Redistribución y balanceo de cargas	Un.	1,00	3.696.000
3	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS			
3.1	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 1/0 AWG - THW	m	10,00	310.570
3.2	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 2 AWG - THW	m	16,00	374.656
3.3	Tendido de Conductor de cobre en ducto subterráneo No. 4 AWG - THW	m	20,00	373.080

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



3.4	Tendido de Conductor en ducto (3 x 12 AWG) Cu	m	650,00	9.391.850
3.5	Instalación de Sistema de Puesta a tierra en Red de Baja Tensión subterránea.	Un.	10,00	708.390
3.6	Luminaria LED hermética 2x18W luz blanca.	Un.	80,00	8.015.360
3.7	Luminaria LED Potencia entre 30W; flujo luminoso entre 4.500 y 9.000lm; temperatura de color entre 4.000 y 5.000K; Índice de Reproducción de Color de 70 o superior.	Un.	12,00	2.885.712
3.8	Desmantelamiento y rebobinado de redes de Baja Tensión, incluye el retiro de luminarias y equipos.	Km	0,30	540.000
3.9	Tubería metálica de 1/2" x 6m, adosada.	Un.	129,42	5.399.661
3.10	Afloramiento de circuito en tubo IMC de 1/2", conexión a tablero.	Un.	10,00	1.050.000
3.11	Caja de inspección para CS274 fundida en concreto de 3000 psi y reforzada con marco en ángulo de 2 1/2" X 3/16". Con tapa de concreto de 4000 psi con marco metálico (platina 2 1/2" x 3/16" tipo PDR A - 37); con varilla de refuerzo de 3/8" tipo PDR 60 corrugada, y refuerzo externo en los ángulos con platina de 3/16".	Un.	2,00	900.000
3.12	Concreto de 3000 psi (para reparación de pavimento rígido, resane de brecha en concreto)	m3	1,00	550.000
4	REAJUSTE DE BANCO DE CONDENSADORES			
4,1	Reajuste de banco de condensadores	Un.	1,00	5.863.734
5	LEVANTAMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
5,1	Levantamiento de plano AS-built o de obra construida, georreferenciada, MT y BT, incluye registro fotográfico, copia física y archivos en CD	Un.	1,00	800.000
5,2	Instalación de marquillas de identificación a protecciones	Un.	12,00	102.756
5,3	Instalación de Placas de identificación a transformadores y controles	Un.	1,00	150.000
SUB TOTAL				49.056.170
		Administración (A.)	16%	7.848.987
		Imprevistos (I.)	4%	1.962.247
		Utilidad (U.)	5%	2.452.808
		IVA sobre utilidad	19%	466.034
VALOR TOTAL				61.786.246
La Institución realizara pagos parciales cuyos valores no excedan al 50% del valor total del contrato, los cuales se efectuarán una vez previa suscripción de acta de recibo parcial y aprobación por parte de la supervisión del contrato.				
UN PAGO FINAL por el valor restante del 50% del valor del contrato, una vez ejecutada la totalidad de las obligaciones				

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Es preciso tener presente que con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, en su artículo 34 en el cual se modificó el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 generando condiciones de promoción para el desarrollo en la contratación pública garantizando el emprendimiento, crecimiento y consolidación de las empresas, incluyendo para el caso de los contratos estatales garantías para determinados grupos poblacionales en condiciones “... pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.” La citada norma reza:

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los 14 montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.”

Si bien es cierto se está modificando el contenido del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el mismo no cambia la finalidad del legislador de garantizar el acceso a de las Mipymes Nacionales que acrediten al menos un año de constitución de poder acceder a la oferta pública en materia contractual desarrollada por parte de las entidades estatales en cumplimiento de los acuerdos surtidos por parte del gobierno en compromisos internacionales, ya definidos claramente en el Decreto 1082 de 2015 respecto de condiciones y momentos.

La procedencia de la limitación a Mipymes es la materialización de una garantía de condiciones de igualdad en determinadas empresas que pretender ofrecer bienes y servicios al Estado frente a la oferta económica de grades empresas.

la modificación del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 se conservan los fundamentos de derecho que sirven de base para aplica el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece: "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2022 es de \$457.297.264, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a \$57.831.497,22, en consecuencia, la presente convocatoria **SI es susceptible de limitar a Mipyme**.

CONFORMACIÓN DE POSIBLES OFERENTES – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los posibles oferentes interesados en participar en la presente selección, deberán manifestar su interés, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, a través del sitio destinado exclusivamente para este efecto en la plataforma SECOP II, con el fin de que se conforme la lista de los posibles oferentes dentro del término establecido en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones. (ver guía para manifestar interés a través del SECOP II)

No se admitirán manifestaciones realizadas por medios diferentes al de la plataforma SECOP II, ni las presentadas por fuera del término señalado.

La manifestación de interés en participar, señalada en el presente numeral, es requisito indispensable para que la plataforma le permita presentar su propuesta y es habilitante para la presentación de la misma.

El Municipio de Neiva realizará sorteo si recibe más de diez (10) manifestaciones de interés. Dicho sorteo se adelantará de conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso el cual será publicado en el momento en que cumpla con esta condición.

El sorteo se realizará de manera presencial Carrera 5 No. 9 -74. Piso 3 Oficina de Contratación, audiencia que NO será de obligatoria asistencia por los interesados, no obstante podrá participar el representante legal del proponente (Persona natural, jurídica o forma asociativa) o su delegado, sin ser necesario acreditar derecho de postulación, mandato o poder para asistir a la diligencia.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA:

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones:

PERSONA NATURAL:

Que acredite el título profesional, como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con experiencia general mínima de SEIS (6) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con especialización en áreas directamente relacionadas a la ingeniería eléctrica que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas con experiencia general mínima de SEIS (06) años, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Adicionalmente debe cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios generales del presente proceso requeridos en la siguiente tabla:



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



CLASIFICACIÓN UNSPCS	DESCRIPCIÓN
301518	Materiales para Revestimiento de Paredes y Exteriores
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
391217	Ferretería eléctrica y suministros
391220	Unidades Eléctricas de velocidades variables
391223	Relés eléctricos y accesorios
721511	Servicios de Construcción de Plomería
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
721520	Servicios de Pañetado y Drywall
811015	Ingeniería civil y arquitectura
951219	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., donde cada uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para la persona natural o jurídica, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: El Representante Legal de las formas asociativas deberá cumplir con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería eléctrica o electricista que cumpla la experiencia exigida.
Todos los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La Institución Educativa verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafos 3, 4 y 5.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la institución educativa y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar copia del documento en el cual avala la propuesta.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante; así como del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.
- **FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL:** Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia, que lo acredite como, Ingeniero eléctrico o electricista, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.
- **FOTOCOPIA ESPECIALIZACION:** Deberá presentar copia legible del diploma de especialización en áreas directamente relacionadas con la ingeniería eléctrica.
- **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (adjuntar documento de tener definida la situación militar):** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



- consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 51 años.
- **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL:** El proponente deberá demostrar que su matrícula como ingeniero eléctrico o electricista se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.
 - **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Señalar su duración que no puede ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 ° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario) y el certificado de existencia y representación legal.
 - **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras.
La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 60 Ley 80 de 1993).
Cuando el monto de la propuesta fuera superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta e proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
 - **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido dentro de los dos meses anteriores a la fecha de cierre, por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
 - **CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:
 - a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.
- PERSONA NATURAL:** Cuando el proponente sea persona natural, deberá:
- a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.
- FORMAS ASOCIATIVAS:** Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.
- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Así mismo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP):** Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

De conformidad con la circular No. 012 del 05 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública.

El contrato exigido para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse inscrito en el RUP y deberá contener los siguientes códigos (Art. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015):

CLASIFICACIÓN UNSPCS	DESCRIPCIÓN
301518	Materiales para Revestimiento de Paredes y Exteriores
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
391217	Ferretería eléctrica y suministros
391220	Unidades Eléctricas de velocidades variables
391223	Relés eléctricos y accesorios
721511	Servicios de Construcción de Plomería
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
721520	Servicios de Pañetado y Drywall
811015	Ingeniería civil y arquitectura
951219	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que reposa en dicho registro.

La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

Nota: De conformidad con lo establecido el decreto 399 de 2021 reglamentado por el Decreto 579 de 2021.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: LICEO SANTA LIBRADA de Neiva, Nit. 891.180.016-1.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica. En último caso igualmente se deberá aportar el certificado del representante legal. Así mismo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilitación establecidas en la Ley 610 de 2000.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilitaciones e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, **Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021**, y demás normas aplicables. Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilitaciones y/o incompatibilidades.
- no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.
- **VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):** Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilitaciones o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 ° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

EXPERIENCIA GENERAL.

Persona Natural: Que acredite el título profesional, como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con experiencia general mínima de SEIS (06) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con especialización en áreas directamente relacionadas a la ingeniería eléctrica.

Persona Jurídica: Legalmente constituidas con experiencia general mínima de SEIS (06) años, desde el momento de su constitución, debidamente certificado por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil, que cumpla la experiencia exigida en PERSONA NATURAL

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes. Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes.

Las reglas para el cumplimiento de este requisito se señalan a continuación:

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC inscritos en el RUP. Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en construcción o mantenimiento de obras para subestaciones eléctrica y/o mantenimiento o reparación de redes eléctricas y/o restauración de infraestructura eléctrica y/o construcción de redes eléctricas mediante la ejecución de (01) contrato ejecutado, terminado y/o liquidado, en los últimos diez (10) años cuyo valor sea mínimo por el



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



doble del presupuesto oficial, cuyo objeto sea el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS Y/O ESTE RELACIONANDO CON EL MANTENIMIENTO O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA.

Adicionalmente deberá cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios del presente proceso requeridos en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPCS	DESCRIPCIÓN
301518	Materiales para Revestimiento de Paredes y Exteriores
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
391217	Ferretería eléctrica y suministros
391220	Unidades Eléctricas de velocidades variables
391223	Relés eléctricos y accesorios
721511	Servicios de Construcción de Plomería
721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
721520	Servicios de Pañetado y Drywall
811015	Ingeniería civil y arquitectura
951219	Edificios y Estructuras Educativas y de Administración

El oferente deberá cumplir con la siguiente clasificación de bienes y servicios en el contrato aportado en la experiencia específica, en el caso de las uniones temporales o consorcio el oferente que aporta la experiencia deberá cumplir con la clasificación de bienes y servicios.

Este requisito se acreditará con la presentación del acta de recibo final y/o acta de liquidación para contratos con entidades públicas. En el caso de contratos privados se verificará con copia del contrato.

Nota: La Institución Educativa aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad y que corresponda al mantenimiento y reparación de las redes eléctricas.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en la forma conjunta.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia, y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el RUP.

El proponente para acreditar la experiencia, deberá hacerlo mediante la presentación del Acta de liquidación o certificación del contrato y Acta de recibo final. De cualquier forma, se debe aportar copia del Acta de recibo final de obra, con el fin de verificar los ítems ejecutados y sus

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



cantidades

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que el Municipio de Neiva y las instituciones educativas han adelantado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de las presentes obras, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del Sector.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución de las obras.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los estudios y en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será considerada NO Hábil.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta será considerada NO HABIL.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente y con estudios de postgrado en áreas relacionadas a la ingeniería eléctrica	EXPERIENCIA GENERAL: con experiencia general igual o superior a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar experiencia específica en al menos un (2) contratos celebrados ejecutado, terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos (3) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo valor actualizado sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial y cuyo objeto sea mantenimiento y reparación de redes eléctricas	50%
ELECTRICISTA	TECNICO ELECTRICISTA	Técnico electricista, con matrícula profesional vigente con más de 8 años de experiencia en el sector contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, curso de altura vigente Deberá acreditar experiencia específica en al menos dos (2) contratos celebrados ejecutado, terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea servicios de técnico electricista.	100%
PROFESIONAL SISO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	Profesional en salud ocupacional en el área de Seguridad y salud en el trabajo, Investigación del accidente de trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, higiene industrial y seguridad industrial con licencia vigente para prestar servicio Seguridad y salud en el trabajo, mediante la presentación de la copia del diploma de grado y copia de la resolución que permite prestar servicios de Seguridad y salud en el trabajo, adicional debe presentar certificado que lo acredite como coordinador de trabajo seguro en altura, con curso de altura vigente. Quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo durante la ejecución	100%



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



		total del contrato; Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición del acta de grado y que contenga licencia por el ministerio de salud vigente.	
--	--	---	--

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para la ejecución del contrato.

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de la matrícula y Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, para los ingenieros que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado, especialización o posgrado), así como los estudios técnicos.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación y/o certificación expedida por el contratante o contratista. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente proceso contractual, la Institución tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código F4321 correspondiente a las – instalaciones eléctricas.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte: **(se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021- adicionado por el Decreto 579 de 2021)** tanto para las empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) se recomienda establecer los siguientes indicadores habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional:

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Igual o superior a 5,22
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 58,78
Capital de trabajo	Igual o mayor al PO
Patrimonio	Igual o mayor al PO

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos Corrientes de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Liquidez, Endeudamiento, rentabilidad de activos y rentabilidad de patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP y **se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021- adicionado por el Decreto 579 de 2021**. Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1 150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente, para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación menos el pasivo corriente de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación. Sumatoria de los componentes de los indicadores sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Patrimonio: sumatoria del valor absoluto del indicador.

Capacidad Organizacional: La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Fórmula proponente individual	Fórmula proponente plural
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,11	Utilidad Operacional / Patrimonio	$RP = \sum(UOn \times \%n) / \sum(Pn \times \%n)$
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,26	Utilidad Operacional / Activo total	$RA = \sum(Uon \times \%n) / \sum(ATn \times \%n)$

• **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Utilidad Operacional sobre Patrimonio: para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Utilidad Operacional sobre Activo Total: para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA ⁽¹⁰⁾

Cálculo de la capacidad residual del proponente:

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir las nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. (DECRETO 1082 DE 2015- regulado por los artículos 5-6 y demás del DECRETO 399 de 2021) - Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional (ANEXO CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE), indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años y el balance general auditado del último



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje 2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá presentar Certificación de los contratos para acreditación de experiencia (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL), el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMLMV.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de ingeniería y/o arquitectos y profesionales especialistas en salud ocupacional vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (ANEXO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA)

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la información consignada en los Anexos relacionados y bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

La no presentación de alguno de los anexos relacionados en este capítulo o la consignación de información errónea o la falta de consignación de información u omisión de algún contrato en ejecución o cualquier disminución en el valor en pesos (incluyendo adicionales) de alguno de dichos contratos, genera que la oferta sea declarada no hábil.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor Puntaje Máximo:

Experiencia (E): 120

Capacidad financiera (CF): 40

Capacidad técnica (CT): 40

Total: 200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\begin{aligned} \text{Capacidad residual del proponente} &\geq \text{Capacidad residual del proceso de contratación} \\ \text{Capacidad residual del proponente} &\geq \$ 61.786.246 \end{aligned}$$

La institución educativa calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

Nota 1. La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá diligenciar cada uno de los anexos de forma independiente.

Nota 2. Los oferentes deberán calcular la capacidad residual en el formato en Excel determinado por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual>

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA ⁽¹¹⁾

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás rechazadas en esta etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la Institución Educativa en apoyo del Comité evaluador designado por La Institución Educativa realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

Criterio de Evaluación	Puntaje
1. Factor jurídico	10
2. Factor Técnico	60
3. Factor Económico (Precio)	20
4. Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (60 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

1. Para efectos de calificar el aspecto jurídico, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de TREINTA (30) PUNTOS, al proponente que acredite que en su composición es una empresa en condición BIC, se deberá demostrar mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es oferente plural por lo menos uno de los integrantes deberá tener la condición BIC, para obtener los puntos.
2. Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de SESENTA (60) PUNTOS, al proponente que acredite mayor experiencia específica, en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas para la construcción y mantenimiento de redes eléctricas, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

A. Se otorgará máximo DIEZ (10) PUNTOS al proponente que acredite que el director y el técnico electricista posean mayor experiencia específica en Metros lineales de conductor eléctrico instalados en ductos en el mismo contrato cada uno, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

METROS LINEALES DE CONDUCTOR ELÉCTRICO INSTALADOS EN DUCTOS		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



100 ml	499 ml	2
500 ml	999 ml	4
1000 ml	1499 ml	6
1500 ml	2000 ml	8
Superior a 2000 ml		10

B. UN (1) DIRECTOR DE OBRA (20 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la institución asignara hasta un máximo de 30 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Director de Obra conforme a lo solicitado en el “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO”, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

CRITERIO	PUNTOS
Experiencia General ≥ 8 años	10
Ingeniero Electricista, con pregrado y experiencia específica acreditada en una certificación como director o contratista de obra donde su objeto sea Construcción y/o mantenimiento de infraestructura eléctrica y que su valor sea mayor a tres (03) veces el presupuesto oficial. Adicionalmente deberá contener estas cantidades: <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e Instalación de 2 o más transformadores de mínimo 250 KVA • Suministro e instalación de Acometida de 600 ml de acometida primaria • Suministro e instalación de acometida secundaria que conecte subestación a edificación en cable 4/0 mínimo de 20 ml. • Suministro e instalación de un tablero principal y tres tableros secundarios 	
Ingeniero Electricista, con Posgrado en Gestión de proyectos y experiencia específica acreditada en una certificación como director o contratista de obra donde su objeto sea Construcción y/o mantenimiento de infraestructura eléctrica y que su valor sea mayor a tres (03) veces el presupuesto oficial. Adicionalmente deberá contener estas cantidades: <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e Instalación de 2 o más transformadores de mínimo 250 KVA • Suministro e instalación de Acometida de 600 ml de acometida primaria • Suministro e instalación de acometida secundaria que conecte subestación a edificación en cable 4/0 mínimo de 20 ml. • Suministro e instalación de un tablero principal y tres tableros secundarios. 	20

C. Se otorgará máximo TREINTA (30) PUNTOS al proponente que en su propuesta presente un técnico electricista adicional cuyo perfil sea el siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Puntos
ELECTRICISTA	TECNICO PROFESIONAL ELECTRICISTA	Quien presente un Técnico Electricista adicional al mínimo requerido, con matrícula profesional vigente hasta con 5 años de experiencia en el sector contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, curso de altura vigente Deberá acreditar experiencia específica en al menos dos (2) contratos celebrados ejecutado, terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas y en los cuales deberá haber realizado mínimo las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de mínimo 300 lámparas Led de 60 x 60, - 250 unidades de panel LED de sobre poner e incrustar de 18 w. - Instalación de 20 lámparas de emergencia tipo ojo de buey - Suministro e instalación de 800 ml de tubería 	5

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



		de EMT. - Instalación de más de 2000 ml de conductor eléctrico en ductos		
ELECTRICISTA	TECNICO PROFESIONAL ELECTRICISTA	Técnico Electricista, con matrícula profesional vigente desde 5 años hasta 10 años de experiencia en el sector contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, curso de altura vigente Deberá acreditar experiencia específica en al menos dos (2) contratos celebrados ejecutado, terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas y en los cuales deberá haber realizado mínimo las siguientes actividades: - Instalación de mínimo 300 lámparas Led de 60 x 60, - 250 unidades de panel LED de sobre poner e incrustar de 18 w. - Instalación de 20 lámparas de emergencia tipo ojo de buey - Suministro e instalación de 800 ml de tubería de EMT. - Instalación de más de 2000 ml de conductor eléctrico en ductos	15	
ELECTRICISTA	TECNICO PROFESIONAL ELECTRICISTA	Técnico Electricista, con matrícula profesional vigente con más de 10 años de experiencia en el sector contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, curso de altura vigente Deberá acreditar experiencia específica en al menos dos (2) contratos celebrados ejecutado, terminado y/o liquidado con entidades públicas y/o privadas y en los cuales deberá haber realizado mínimo las siguientes actividades: - Instalación de mínimo 300 lámparas Led de 60 x 60, - 250 unidades de panel LED de sobre poner e incrustar de 18 w. - Instalación de 20 lámparas de emergencia tipo ojo de buey - Suministro e instalación de 800 ml de tubería de EMT. - Instalación de más de 2000 ml de conductor eléctrico en ductos. - Dedicación al proyecto del 100%	30	

NOTA: Para la asignación del puntaje correspondiente el proponente deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación:

- 1- Copia del contrato en el que se desempeñó como técnico electricista
- 2- Certificación expedida en la cual se desempeñó como técnico electricista dentro del mismo contrato.
- 3- Documento firmado por el técnico en el cual él se compromete a cumplir con la disponibilidad del tiempo de ejecución.

PROPUESTA ECONÓMICA (20 puntos)

Presentación del ofrecimiento económico. Consideraciones generales.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Cuestionario de oferta económica y procederá asignar hasta 20 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial, Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA en esta etapa de verificación.
- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La no presentación de al menos uno de los documentos aquí solicitados será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, este requisito no es subsanable por tratarse de un criterio de calificación.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Análisis de precios unitarios (Únicamente para Oferente Adjudicatario):

El proponente adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de la Institución educativa, a través de la Supervisión, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).
- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO FORMATO A.P.U (o similar en su contenido) adjunto al pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, cuando se trate de materiales requeridos debe existir correspondencia con la descripción indicada en el Cuestionario de oferta económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos pliegos de condiciones.

Cálculo del A.I.U: (OFERENTE ADJUDICATARIO)

El proponente adjudicatario previo a la firma del acta de inicio deberá presentar el cálculo del A.I.U. acorde con las directrices fijadas en el Presupuesto Oficial, considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuestos a que haya lugar y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



Único proponente:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones.

Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

FÓRMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR:

La Institución Educativa a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Institución Educativa tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la Apertura de oferta económica, definida en el cronograma.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

• **Media aritmética:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Se calculará la media Aritmética con el valor corregido (Incluido AIU) de las propuestas económicas válidas. A la oferta elegible que se acerque más a media aritmética se le asignará el mayor puntaje, es decir 50 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{ll} 20 & \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 & \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{array} \right\}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 $V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{ll} 20 & \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 20 & \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right\}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Media Geométrica Con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
 n = Número de Ofertas válidas
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{ll} 20 & \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 20 & \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right\}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Institución Educativa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[20] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 I = Número de oferta

- En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Institución Educativa concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	100
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	50
Ofrece servicios extranjeros	0

Para el presente proceso de selección, la entidad conforme a las normas mencionadas anteriormente estableció el puntaje asignado en el pliego de condiciones y su forma de acreditarlo mediante el diligenciamiento del anexo referido.

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás rechazadas en esta etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES) ⁽¹²⁾

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



Criterio de Evaluación		Puntaje
1. Factor jurídico		10
2. Factor Técnico		60
3. Factor Económico (Precio)		20
4. Apoyo a la Industria Nacional		10
TOTAL		100

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

• De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	X
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

El objeto a contratar corresponde a “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y VARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA”, el cual involucra actividades principales como cubiertas, cielo raso y pisos entre otras, las cuales están incluidas dentro de las denominadas reparaciones locativas. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 de la Ley 1077 de 2015, este tipo de actividades no requieren licencias de construcción expedida por alguna curaduría urbana.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA DE NEIVA-HUILA.
PLAZO ⁽¹³⁾	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES POR EL TÉRMINO DE 25 DÍAS CALENDARIO SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI: ____ NO: <u>X</u> Porcentaje: ____
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	La Institución realizara pagos parciales cuyos valores no excedan al 50% del valor total del contrato, los cuales se efectuarán una vez previa suscripción de acta de recibo parcial y aprobación por parte de la supervisión del contrato. UN PAGO FINAL por el valor restante del 50% del valor del contrato, una vez ejecutada la totalidad de las obligaciones del contratista, previa suscripción de acta de recibo final y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI ____ NO <u>X</u> SUPERVISIÓN: <u>X</u> La supervisión será realizada por el rector de la institución educativa o por quien él designe.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsible de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIABLES	CAUSAS	¿A qué se debe?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del total?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Problema	Indicador	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNACIONAL	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimenta el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo	Baja	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNACIONAL	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo	Baja	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNACIONAL	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo	Baja	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del	X	

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila



Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
“Camino de formación integral”



		SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	contrato.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	SI
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
Costa Rica	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	SI
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	SI
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal			X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
 Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA DE NEIVA - HUILA

BELLANÉD TRUJILLO POLANÍA
 Pagadora
 I.E. Liceo de Santa Librada

Carrera 1, 26-345 barrio Cándido Leguizamo
Teléfono: 608 8633891
Correo: ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co Neiva – Huila